



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 24 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0957-2022-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0426-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N°0319-2022-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 07 de setiembre de 2022 del Área de Presupuesto, y, el Informe N° 0164-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que con fecha 15 de diciembre de 2021, la empresa MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A., ha suscrito el Contrato N°032-2021-PNPE con el Programa Nacional para la Empleabilidad, por un periodo de 365 días, desde el 21 de diciembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2022, por un monto total de S/95,276.04 (Noventa y cinco mil doscientos setenta y seis con 04/100 Soles), por prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal del Programa Nacional para la Empleabilidad, ubicada en la ciudad de Lambayeque;

Que, el incremento de remuneración mínima vital aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-PNPE, de fecha 02 de abril de 2022, ha producido un incremento en la estructura de costos respecto a costos laborales de las prestaciones asumidas por el contratista, ocasionando un costo adicional a la propuesta económica y monto total del contrato suscrito entre la empresa de seguridad y vigilancia MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A. y el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, la empresa de seguridad y vigilancia MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A., mediante Carta N°0124-2022-GG-MIRA, de fecha 29 de abril de 2022, ha solicitado al Programa Nacional para la Empleabilidad la modificación del Contrato N°032-2021-PNPE, suscrito el 15.12.2021 con el Programa Nacional para la Empleabilidad, habiendo alcanzado su estructura de costos actualizado; por lo que, considerando el incremento de la Remuneración Mínima Vital,

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: TMU7JZZ

corresponde el importe de S/5,861.55 (Cinco mil ochocientos sesenta y uno con 55/100 Soles), como incremento total al contrato original, en razón de la aplicación del Decreto Supremo N°003-2022-TR;

Que, el importe del contrato original corresponde a S/95,276.04 (Noventa y cinco mil doscientos setenta y seis con 04/100 Soles), y, adicionado el incremento por aumento de Remuneración Mínima Vital por un monto de S/ 5,861.55 (Cinco mil ochocientos sesenta y uno con 55/100 Soles); por consecuencia, el contrato actualizado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal del Programa Nacional para la Empleabilidad, ubicada en la ciudad de Lambayeque, asciende al monto de S/101,137.59 (Ciento un mil ciento treinta y siete con 59/100 Soles);

Que, el numeral 10 del artículo 34° sobre -Modificaciones al Contrato- previsto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede modificarse, entre otros: *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"*. Asimismo, el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé los requisitos y formalidades para efectuar la modificación al contrato, indicando, entre otros, contar con la certificación presupuestal y de la aprobación por resolución del Titular de la Entidad;

Que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N°0426-2022-MTPE/24.2.1.2, sustentado en el Informe N°0319-2022-MTPE/24.2.1.2.1, del Jefe del Área de Presupuesto, otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 040-2022, por un monto de S/5,861.55 (Cinco mil ochocientos sesenta y uno con 55/100 Soles), por concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal del Programa Nacional para la Empleabilidad, ubicada en la ciudad de Lambayeque;

Que, mediante Informe N°0957-2022-MTPE/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, solicita realizar la modificación convencional al Contrato N°032-2021-PNPE, toda vez que cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, y corresponde a un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del referido contrato, hecho que no es imputable a las partes;

Que, a través del Informe N° 0164-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la modificación convencional al Contrato N°032-2021-PNPE, suscrito entre la empresa de seguridad y vigilancia MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A. y el Programa Nacional para la Empleabilidad, a través de la Adenda al referido contrato;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: TMU7JZZ



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Con las visaciones del Área de Abastecimiento, las Unidades de Administración, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación convencional al Contrato N°032-2021-PNPE destinado al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal de Lambayeque, suscrito entre el Programa Nacional para la Empleabilidad y la empresa de seguridad y vigilancia MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A., por incremento de monto equivalente a S/5,861.55 (Cinco mil ochocientos sesenta y uno con 55/100 Soles), al haber sido incrementado la Remuneración Mínima Vital de conformidad al Decreto Supremo N°003-2022-TR.

Artículo 2°.- Disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones, elabore la Adenda al Contrato N°032-2021-PNPE en lo referido a la aprobación de la modificación convencional del contrato en mención, de acuerdo a lo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- Encargar a Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a la empresa de seguridad y vigilancia MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A., en su domicilio legal correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: TMU7JZZ